



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 31 ENE 2025

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

Nº 0388 / VISTOS: Los antecedentes: 1.- La personería del alcalde don Freddy Ramírez Villalobos, para representar a la I. Municipalidad de Concón, consta en el acta sentencia electoral Rol Nº 280-2024 de fecha 30 de noviembre de 2024. 2.- Decreto Alcaldicio Nº 3.654 de fecha 16 de noviembre de 2023 que establece el orden de subrogancia del Sr alcalde. 3.- Decreto Alcaldicio Nº 3.303 de fecha 25 de octubre de 2023 complementado por Decreto Registrado Nº 3.210 de fecha 25 de octubre de 2023, que delega firma al Administrador Municipal de donde nace la representación del alcalde. 4.- El convenio denominado "**Convenio de Colaboración**" suscrito con fecha 30 de enero de 2025, entre **Gimnasio Kraken Limitada.** y la **Ilustre Municipalidad de Concón**; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. Nº 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- **APRUÉBESE**, el convenio denominado "**Convenio de Colaboración.** celebrado entre **Gimnasio Kraken Limitada.** y la I. **Municipalidad de Concón**, con fecha 30 de enero de 2025, el cual es del siguiente tenor:

CONVENIO DE COLABORACIÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

Y

GIMNASIO KRAKEN LIMITADA



31 ENE 2025

En Concón, a treinta de enero de dos mil veinticinco, comparece la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Rol Único Tributario número 73.568.167-3 representada por su Alcalde subrogante don **SEBASTIÁN ALEJANDRO TELLO CONTRERAS**, chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad y rol único tributario número [REDACTED] ambos domiciliados en calle Santa Laura número quinientos sesenta y siete, comuna de Concón, en adelante "el Municipio"; y por otra parte, la Sociedad **GIMNASIO KRAKEN LIMITADA**, Rol Único Tributario número 76.617.871-5, representada por **RODOLFO ANDRÉS VILLARROEL SILVA**, Cédula Nacional de Identidad y Rol único Tributario número [REDACTED] ambos domiciliados en Calle [REDACTED] organizador del Evento "**StrongFit Games**", se ha acordado celebrar el presente Convenio de Cooperación Recíproca:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Concón, de acuerdo a la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una organización autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna de Concón. Conforme a lo dispuesto en el artículo 4° de la citada ley, la Ilustre Municipalidad de Concón, en el ámbito de su territorio, podrá desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con el turismo, el deporte y la recreación.

SEGUNDO: *Por su parte GIMNASIO KRAKEN, por medio del evento denominado StrongFIT Games, promueve el Deporte de Alta Exigencia, y la actividad física, realizará el mencionado evento en la comuna de Concón, para lo cual solicita apoyo para la instalación de servicios sanitarios. El evento deportivo beneficia a la comuna por el alcance que tiene, lo que permite la difusión y promoción de la ciudad, como una comuna que incentiva la práctica del deporte y que se preocupa de mejorar la calidad de vida de sus habitantes, ampliando la oferta turística hacia el enfoque deportivo, abarcando una diversa*

gama de eventos que posicionan el turismo de Concón a nivel Regional y Nacional.

TERCERO: *La actividad se realizará desde 31 de enero al 2 de febrero de 2025 en el recinto "Canchas Maggi Concón"; ubicado en la Comuna de Concón.*

CUARTO: *En razón de lo mencionado precedentemente y consecuente con la misión de ambas instituciones, han decidido unir sus esfuerzos en un proyecto conjunto de cooperación y colaboración recíproca, expresado en el presente documento, para realizar el evento denominado "StrongFit Games" en la comuna de Concón.*

QUINTO: BENEFICIOS Y RESPONSABILIDADES

La Municipalidad se compromete a:

1. Facilitar Servicios Sanitarios destinados al Público del Evento.
2. Apoyo con RRHH técnico, deportivo y seguridad para el evento en caso de ser solicitado.

Gimnasio Kraken se compromete a:

1. Incorporar el nombre de la Municipalidad en el título del evento, compartido con potenciales auspiciadores.
2. Entregar a la Municipalidad 100 entradas para el evento, sin costo para beneficiarios cuya distribución será realizada por la Oficina de Deportes dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
3. Incorporar Logo y mención de la Municipalidad en las diferentes instancias de comunicación y difusión del evento. Tanto en medios masivos o a través de RRSS
4. Mención en locución día del evento.

El presente Convenio tendrá duración hasta la finalización de todos los procesos administrativos del evento, a contar de la fecha de su firma.

SSEXTO: Para la coordinación de las acciones que surjan del presente Convenio específico, serán encargados por parte de la Municipalidad de Concón Don Eduardo Salinas Calderón, un y por parte de GIMNASIO KRAKEN, don Rodolfo Andrés Villarroel Silva.

SÉPTIMO: Este Convenio se firma en dos ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder de cada una de las partes. Leído y aprobado, firman por sus respectivas instituciones.

2.- **PUBLÍQUESE**, el presente Decreto Alcaldicio con el contrato respectivo en la página web municipal www.concon.cl

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- 1. Secretaría Municipal.
- 2. Dirección de Control.
- 3. Administración Municipal.
- 4. Dirección de Administración y Finanzas.
- 5. Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 6. Asesoría Jurídica.

MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		31 ENE 2025

